

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, la Resolución N° 1023 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, OASIS IPS S.A.S. (Organización Asistencial en salud de Soledad Atlántico), localizada en el municipio de Soledad en la Carrera 31 No. 26-03 Barrio hipódromo, se practicó una visita de inspección técnica, de la cual se originó el concepto técnico N° 0000652 del 14 de julio del 2015, en el que se determinó lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: OASIS IPS S.A.S. (Organización Asistencial en salud de Soledad Atlántico) es una entidad privada con personería jurídica. Patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la dirección Seccional de salud del Atlántico de primer nivel de baja complejidad que presta los servicios de: Consulta Externa, Medicina General, Especializada u Odontología, Toma de muestras entre otros.

Horario de Atención al Público: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes, la muestra recogida en el OASIS IPS S.A.S., serán procesadas en el laboratorio clínico ALDES, la entidad utiliza (REZINA), cuenta con una silla odontológica para la atención de los pacientes.

En OASIS IPS S.A.S. de Soledad Atlántico, los sitios de generación de residuos son los siguientes:

- Área de atención al usuario
- Sala de Espera
- Consultas Especializadas
- Consultorio Medico
- Baño de Usuario
- Almacenamiento Central para Residuos hospitalarios
- Área de implemento de aseo
- Área de lavado de trapero.

OBSERVACIONES.

- Se práctico visita en las instalaciones de OASIS IPS S.A.S. de Soledad Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observo lo siguiente:
- La se encuentra ubicada en el Municipio de Soledad Atlántico, en la Carrera 31 No. 26-03 Barrio Hipódromo, su objeto es satisfacer necesidades primarias de salud, cuenta con dos (2) consultorios sala de espera recepción, archivo lavado de trapero, no obstante el servicio de primer nivel se hace necesario la implementación de un Plan de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

AUTO No: 0000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

Gestión Integral de Residuos acorde con la directriz del Ministerio de Ambiente, dando cumplimiento al Decreto 351 de febrero de 19 de 2014 y las demás normas vigentes.

- En cuanto a la recolección transporte y disposición final de los residuos peligrosos cuenta con los servicios de una empresa especializada de servicios de ambientales especializada SAE S.A. E.S.P. , con una frecuencia de recolección mensual y con una cantidad recolectada de 7 Kg/mes.
- Los residuos ordinarios son recolectados por la empresa Triple A S.A.E.P.S., con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana los residuos peligrosos son desactivados con Glutaraldeido.
- Utiliza el código de colores Caneca Verde con su respectiva bolsa verde y caneca roja con su respectiva bolsa roja y guardián.
- OASIS IPS S.A.S. de Soledad Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se esta desarrollando las actividades consignadas en este, en cuanto a la implementación del mismo, programas educativos, conformación de grupo administrativo sanitario ambiental.
- La entidad cuenta con un área de almacenamiento central en la parte interna de sus residuos hospitalarios y ordinarios de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento tiene las siguientes características:

Área de acceso restringido con señalización

Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza

Cubierto de la intemperie por un techo que lo proteja del sol y agua lluvias

Iluminación y ventilación adecuadas

Puertas cubiertas con mallas metálicas, para proteger roedores y vectores

Separación de los desechos peligrosos de los desechos no peligrosos, con 2 recipientes grandes y cilíndricos para el almacenamiento, rígidos e impermeables, se deben lavar cada 15 días

Caracterización cuantitativa, se iniciara el diligenciamiento del formato RH1 lo que nos permite conocer la cantidad de residuos generados durante la prestación del servicio a corto y largo plazo ver el comportamiento de la generación de los residuos ordinarios y peligroso el cual documentaremos y diseñaremos grafica en la próxima actualización del plan.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimiento que permitan evaluar el estado de ejecución del PGIRHS y realizar los ajustes pertinentes en OASIS IPS S.A.S., se estimaran mensualmente los siguientes indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH1 y RHPS, recomendados por el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Servicios Públicos: El agua utilizada por OASIS IPS S.A.S. es suministrada la empresa Triple a del municipio de Soledad Atlántico.

ALCANTARILLADO: Se encuentra conectado a la red de alcantarillado municipal que presta los servicios Triple a.

ENERGÍA: Este servicio es prestado por la empresa Electricaribe S.A.

TELEFONO: OASIS IPS S.A.S. no cuenta con telefonía fija, se usa un celular que se encuentra a disposición del centro bajo la responsabilidad del médico.

ASEO: Este servicio es suministrado por la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P. de Soledad.

SERVICIO ESPECIAL DE ASEO: Este servicio es prestado por la empresa de servicio especial de aseo servicios especiales ambientales S.A.E. frecuencia con una visita al mes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

Revisión del PGIRHS presentado por OASIS IPS S.A.S. de Soledad Atlántico, mediante el oficio Radicado No. 009912 de 6 de noviembre de 2014.

El documento describe en un ítem el objetivo general y el específico y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.

En el documento se encuentra simplificada puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la entidad, diagnostico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación.

En el OASIS IPS S.A.S. de Soledad Atlántico, la persona encargada de la gestión ambiental y sanitaria se reunirá de forma ordinaria una vez al mes, como mínimo, dejando constancia de los temas tratados relacionándolos con actas, con el fin de garantizar y evaluar la ejecución del Plan tomando medidas si fuera necesario en busca de optimizar su proceso.

El grupo administrativo, contará con la asesoría de un especialista en Gestión Ambiental, se reunirá mensualmente dejando acta de cada reunión, y hará reunión extraordinaria en caso que sea necesario. El comité deberá elaborar informes sobre las gestiones realizadas cada seis meses los cuales serán entregados a la entidad ambiental y a la agencia de la institución.

El Gerente, gestionar los recursos financieros, técnico y humano para desarrollar de manera eficiente, el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, mantenerlo actualizado y realizar auditorías periódicas.

Supervisar la evacuación de los residuos comunes y riesgos biológicos a las áreas de los consultorios.

Destinar canecas para cada tipo de residuo

Supervisar la entrega de residuos hospitalarios a la empresa transportadora

Señalizar las áreas donde se encuentran residuos de riesgo biológico.

Capacitar el personal a cargo sobre el manejo de residuos, clasificación y normas biológicas a seguir para evitar cualquier tipo de brote de infección en el área

AUXILIAR OFICOS GENERALES:

Realizar aseo y desinfección de las áreas comunes 1 vez al día.

Realizar la recolección de los residuos, de los lugares de almacenamiento provisional.

Mantener un buen estado de limpieza el área de almacenamiento central de residuos hospitalarios y los dispositivos de transporte interno.

Programa de Educación y Formación: Capacitar al personal de la entidad OASIS IPS S.A.S. de Soledad, en los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos Hospitalarios y Similares creando conciencia de auto cuidado con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos en especial con temas específicos de bioseguridad, disposición de desechos y la legislación vigente sobre el tema, con el fin de aumentar la conciencia en la necesidades hábito saludables de disposición de residuos generados en OASIS IPS RHS S.A.S. de Soledad Atlántico. Uno de los factores determinantes en el éxito de PGIRHS componente interno lo constituye el factor humano, cuya disciplina dedicación y eficiencia son el producto de una adecuada preparación supervisión por parte del personal responsable del diseño y ejecución del plan. El Decreto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y sus normas reglamentarias en especial la resolución 1164 de 2002. Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia, determinan que los generadores deben desarrollar un programa de formación y educación para capacitar a sus funcionarios responsables del manejo de los residuos hospitalarios.

Diagnóstico ambiental Sanitario: OASIS IPS S.A.S. de Soledad Atlántico está ubicada en la Carrera 31 No. 26-03 del municipio de Soledad, se prestan servicios de atención a pacientes para medicina general especializada u odontológica entre otras. La entidad cuenta con servicios públicos domiciliarios agua, alcantarillado, OASIS IPS S.A.S se encuentra ubicado sobre una zona comercial con vía principal.

Segregación en la Fuente: Es la base fundamental de una adecuada gestión de residuos y consiste en la preparación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficiencia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos. En las areas de atención habrá recipientes rojo para residuos peligrosos biosanitarios procedentes de las actividades asistenciales, además habrá verdes para los residuos no peligrosos como servilletas, vasos, eyectores y papel generado durante la atención.la edificación tiene un cuarto central adecuado para recibir y almacenar los residuos hasta el día que venga la empresa de aeo especial a recogerla (S.A.E.S.A.E.S.P.)

Desactivación de Residuos Hospitalarios y Similares: Para la desactivación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en OASIS IPS S.A.S dentro de los procesos propios de los servicios ofertados, se aplican los métodos de desactivación de baja eficiencia de los residuos peligrosos que van hacer enviados a una planta de tratamiento cuyo objeto es desactivar o neutralizar las características infecciosas del residuos, se usa desactivación química mediante el uso de germicidas tales como Glutaldehido, hipoclorito de sodio, Peróxido de Hidrogeno este último para los residuos corto punsantes enmarcados en la Resolución No. 1164 de 2002.

Movimiento Interno de los Residuos: Se hace en forma manual es trasladar los residuos del lugar de generación por la persona encargado y transportarlo al almacenamiento central, son entregados mensualmente en horario de menor circulación por los pacientes y trabajadores, se entregan a la empresa recolectora de servicios especiales S.A.E.S.A.E.S.P.

La persona encargada del movimiento externo de los residuos usa las medidas de seguridad y elementos de protección personal.

Almacenamientos de Residuos: Residuos peligrosos OASIS IPS S.A.S, son recolectados en contenedores de color rojo rotulados, tamaño de acuerdo a la cantidad de residuos generados, ubicados en el almacenamiento central para ser entregados a servicios ambientales Especiales S.A.E S.A.E.S.P. quien los pesa y registra en la planilla diseñada para tal fin, cuenta con un sitio de almacenamiento, como medida para contrarrestar inconvenientes que se presenten en el momento de contingencia acorde a la Resolución 1164 de 2002.

Área de acceso restringido con señalización

Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

Cubierto que lo proteja del sol y agua lluvias

Iluminación y ventilación adecuadas

Equipo de de extinción de incendio.

Acometida de agua y drenajes para lavado.

Localizador al interior de la institución y preferiblemente sin acceso directo al exterior.

Disponer de espacios por clase de residuos, de acuerdo a su clasificación

Permitir el acceso de vehículos recolectores

Manejo de Efluentes y Emisiones Atmosféricas: Los residuos líquidos de interés sanitarios generados en el centro son provenientes de los consultorios y del área de lavado de los baños, Estos residuos se les hará un tratamiento de desactivación previo, antes ser vertidas a los afluentes del (Alcantarillado), ya que ellos por lo general contienen algunas sustancias químicas como son la materia orgánica y sustancia de interés sanitario.

Selección de Técnicas de Tratamiento y Disposición Final Por Clase De Residuo: La recolección externa transporte y disposición final de los residuos no peligrosos y peligrosos de OASIS IPS S.A.S, tiene contrato directo con la empresa recolectora de Aseo Especial y Aseo Ordinario, dichas empresas cuentan con los permisos por las autoridades ambientales, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de 7 Kg/mes. En cuanto a la recolección de los residuos no peligrosos (Ordinario), el ente encargado de su recolección es la TRIPLE A S.A. ESP, del municipio de Soledad

Plan de Contingencia: OASIS IPS S.A.S, se contemplaran las medidas a tener en cuenta para situaciones de emergencias para el manejo de residuos y similares.

Indicadores de Gestión Internas: Se describe PGIRHS, con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión internas de los residuos provenientes de OASIS IPS S.A.S, y pendiente del mejoramiento continuo se emitirán mensualmente los siguientes indicadores: por incineración, relleno sanitario, indicador de capacitación, indicador de accidentalidad. Con el fin de mantener actualizados los indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH1, recomendado por el manual de procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Cronograma de Actividades: OASIS IPS S.A.S, hace claridad en este ítem de las actividades para la implementación del Plan de gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, comprendido entre el primer semestre del año 2014 y 2015.

Costo del Plan: OASIS IPS S.A.S, hace claridad de los costos del plan. Con base a estudios técnicos y tecnológicos se habilitaran los recursos suficientes y necesarios para la ejecución de todos y cada uno de los procesos necesarios del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares se especifica el presupuesto anual de la entidad, incluyendo la estandarización de documentos, la compra de elemento de aseo, compra de recipientes, el pago de la empresa recolectora, que permitan adquirir la dotación necesaria para la ejecución del plan, esta cantidad es un promedio, aumenta o disminuye de acuerdo a la cantidad de residuos generados.

170

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

Revisión de Programas y Actividades: OASIS IPS S.A.S, de acuerdo a la normatividad vigente la entidad deberá presentar semestralmente o anualmente los indicadores de gestión interna de los residuos hospitalarios y similares, se hace claridad en este ítem para la preparación de los informes y reportes requeridos en este manual y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo a su competencias, periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente del Plan de gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

Permiso de emisiones atmosférica: No requiere permiso de o de emisiones atmosféricas debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso

- **Permiso de vertimientos:** OASIS IPS S.A.S. Requiere de permiso de vertimientos líquidos, para ver la carga orgánica que esta enviando al alcantarillado Municipal.
- **Permiso de Concesión de Agua:** La entidad, no requiere de permiso de concesión de agua debido a que este recurso es suministrado por la TRPLE A del Municipio de Soledad.

Se considera que las medidas tomadas por la entidad, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad.

En relación con el PGIRHS el Decreto 351 de 2014 contempla:

Artículo 2 del Decreto 351 de 2014 señala *“Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:*

1. **Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.**
2. Bancos de sangre, tejidos y semen.
3. Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.
4. Bioterios y laboratorios de biotecnología.
5. Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.
6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
7. Plantas de beneficio animal (mataderos).
8. Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias.
9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas. .
10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales' cómo: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines~
11. Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes (Subrayado fuera del texto)

Así mismo el Decreto en comento en sus artículos 6, 10, 12 y 17 señala:

Artículo 6 *“Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:*

171

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
13. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Artículo 10. Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Artículo 12. Tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. En el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en los Servicios de Salud y otras Actividades se establecerán los procedimientos y requisitos que se deben

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

tener en cuenta al momento de realizar el tratamiento de los residuos con riesgo biológico o infeccioso, con el fin de garantizar la desactivación o eliminar la característica de peligrosidad, evitando la proliferación de microorganismos patógenos.

Artículo 17. Régimen de transición. Mientras se expide el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, seguirá vigente el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social

Con base en lo anterior esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a OASIS IPS S.A.S. ubicada en la Carrera 31 No. 26-03, de Soledad Atlántico deberá presentar en un periodo no mayor de 30 días la siguiente información :

- ❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. copia del contrato suscrito con la empresa prestadora del servicio especiales ambientales, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos, donde certifique que el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando esta información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- ❖ Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- ❖ Presentar a la CRA informes detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos tres meses deberá contener la siguiente información:

Certificado de capacitación del personal encargado en la gestión integral de los residuos generados por la entidad.

Actualizar el plan de contingencia

Recibos de recolección que entregue al transportador de residuos peligrosos y los no peligrosos

Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos

Certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos y no peligrosos.

Certificado del contrato de la empresa recolectora de los residuos no peligrosos, los certificados de incineración de los residuos peligrosos

Certificado de disposición final y tratamiento que requieran los residuos

Los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos y el reporte de salud ocupacional, de acuerdo con los siguientes formularios:

173

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000991 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL EN SALUD DE SOLEDAD ATLÁNTICO-OASIS IPS S.A.S.

Formatos RH1: El generador deberá consignar diariamente el tipo de cantidad de residuos, peso y unidades que entrega el prestador de servicio de aseo.

Formato RHPS: La empresa prestadora de servicio de tratamiento o el generador, cuando esta sea quien realiza la actividad, debe llenar diariamente el formulario RHPS, la institución debe garantizar que la empresa prestadora del servicio de tratamiento diligencie este formato.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

13 OCT. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**

Elaboró Eduardo Redondo..